



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

**N° 381-2023-GM/MDI**

Ite, 18 de octubre de 2023

### **VISTOS:**

EL Informe N° 156-2023-JLME-MPIPCRHI/MDI del 02 de octubre de 2023, emitido por la responsable de la Actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"; Informe N° 3057-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 02 octubre del 2023, emitido por el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 102-2023-MMVP-OSLI-GM/MDI de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por el Inspector de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"; Informe N° 2872-2023-OSLI-GM/MDI de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; lo cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, que establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". En este sentido, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se delega y desconcentran facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, específicamente en el Artículo Primero numeral 24, que dispone: *24. Aprobar los planes de trabajo y las ampliaciones de plazo correspondientes de las Gerencias y oficinas*

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 162-2014-A-MDI del 26 de mayo de 2014, la Municipalidad Distrital de Ite aprueba la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI: "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE".

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 144-2023-GM-MDI del 25 de abril del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo 2023 de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con plazo de ejecución de 90 días calendarios, con presupuesto ascendente a s/. 2,766,348.32 (dos millones setecientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho con 32/100).

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 328-2023-GM-MDI del 06 de setiembre del 2023, se aprueba, con eficacia anticipada al 30 de agosto de 2023, la ampliación de plazo N° 01 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", por 21 días calendarios, desde el 30 de agosto de 2023 al 19 de setiembre de 2023.

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 370-2023-GM-MDI del 04 de setiembre del 2023, se aprueba, con eficacia anticipada al 20 de setiembre de 2023, la ampliación de plazo N° 02 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", por 13 días calendarios, desde el 20 de setiembre de 2023 al 02 de octubre de 2023.

Que, la ampliación de plazo de las actividades de mantenimiento regulada por la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI establece la justificación de ampliación de plazo en caso de limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros necesarios para la ejecución del proyecto y, en caso de demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos, así como en situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente sustentadas. Cuando estas razones lleven a modificar la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, el Responsable de Actividad deberá formular y presentar el Expediente de Ampliación del plazo para su aprobación. Además, el responsable de la actividad deberá anotar en el cuaderno de registro la solicitud de ampliación de plazo en días calendario, con el visto bueno del Inspector de la actividad.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, con Informe N° 156-2023-JLME-MPIPCRHI/MDI del 02 de octubre de 2023, la responsable de la Actividad “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” sustenta el requerimiento de ampliación de plazo de actividad de mantenimiento, en la justificación se basa en la causal de ampliación de plazo establecida en el inciso b) del ítem 6.14, que se refiere a la demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.

**Sobre anotación en el cuaderno de registro.-**

ASIEN TO N° 11-DEL RESPONSABLE TECNICO (08/06/2023) se informa al inspector que se ha encontrado presencia de fisuras en los Bloques B: SALA DE JUEGOS: Bloque D: Restaurante y Sum; lo que causa la presencia de filtraciones de agua en los Bloques antes mencionados tal y como se muestra en la imagen 01 e imagen 02. El plan de Trabajo omite los trabajos de protección contra las infiltraciones; dichos trabajos de protección contra las filtraciones; dichos trabajos podrían ser causal de adicionales de la actividad.

ASIEN TO N° 61 DEL RESPONSABLE TECNICO (18/07/2023), ... así mismo se propone la ejecución de trabajos en el área de piscinas con el fin de mejorar y darle operatividad al uso de la misma y con el fin de cumplir el objetivo del Plan de Trabajo.

ASIEN TO N° 12 DEL INPECTOR DE ACTIVIDAD (08/06/2023) sobre las filtraciones al respecto se indica que para proceder una prestación adicional esto debe cumplir con su definición aquella actividad no contemplada en el Expediente Técnico o Plan de Trabajo cuya ejecución es necesaria e indispensable para el logro del objetivo previsto; por lo que se hace necesario un informe técnico con respuesta respecto al tema que nos ocupa.

**Análisis de plazo requerido A. otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentada.** La causal principal para la ampliación de plazo es la EJECUCION DE LOS TRABAJOS DEL ADICIONAL N° 01, se elaboró por que se observó que no se consideró trabajos que son necesarios para el cumplimiento de metas y que dentro de un análisis por parte de la residencia se deberían incluir dentro del área de intervención de la actividad. Asimismo, durante la ejecución de la actividad se presentaron trabajos que fueran necesarios para el cumplimiento de metas, la cuales fueron observadas e informadas en su momento, las cuales son incidentes que se encuentran en la ruta crítica. Los expedientes de adicional N° 01 por partidas nuevas remitidos por el responsable de Actividad mediante Informe N° 137-2023-JLME-MPIPCRHI/MDI con fecha 22/09/2023 y aprobado mediante Informe N° 090-2023-MMVP-OSLI-GM/MDI con fecha 29/09/2023 del Inspector y tiene una duración total de 29 días calendarios. Se procede a la realización de requerimientos para el desarrollo del adicional N° 01 aprobado por Supervisión el 29/09/2023, haciendo el cálculo correspondiente del tiempo que demanda para que sean atendidos. Según Directiva N° 001-2023-UL-OA/MDI Directiva para la Contratación de viene, Servicios y Consultoría en General por montos iguales o inferiores a ocho Unidades Impositivas Tributarias en la Municipalidad Distrital de Ite, indica lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	DIAS HABILIS	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	DIAS CALENDARIOS
01	Atención al requerimiento	05	02/10/2023	06/10/2023	15 D.C.
02	Validación de las cotizaciones a área usuaria	02	09/10/2023	10/10/2023	
03	Plazo de entrega por parte del proveedor para la entrega del bien	03	11/10/2023	16/10/2023	

Por lo tanto, la estimación de requerimiento a partir del 02/10/2023 hasta el 06/10/2023 y la validación de las cotizaciones al área usuaria a partir del 09/10/2023, hasta el 10/10/2023 y el plazo de entrega por parte del proveedor para entrega del bien del 11/10/2023 hasta el 16/10/2023, se estima un plazo total de 15 días para la atención del bien. De acorde a los plazos de ejecución según cronograma de Ejecución actualizado aprobado de 29 días calendarios, se verifica el plazo según Directiva mencionada en el párrafo anterior. Cronograma de ejecución según expediente adicional N° 01 por partidas nuevas. Por consiguiente, esta residencia solicita la ampliación de plazo por 29 días calendarios según el calendario de ejecución del Adicional N° 01. En conclusión, el plazo requerido para la atención de los insumos, servicios es de 15 días calendarios contabilizados a partir del 02/10/2023, posteriormente la adición de 29 días calendarios para la culminación de las partidas mencionadas líneas arriba debido a que son vinculantes. Cabe precisar que a la fecha que según el cronograma reprogramado de la ampliación de Plazo N° 03 toma los trabajos que se encuentren en la ruta crítica que se iniciara el día 03/10/2023 teniendo en cuenta la atención de requerimiento y finalizando el 15 de noviembre del 2023, realizando la cuantificación de días para solicitar una ampliación de plazo de 44 días calendarios para culminar las tareas de adicional N° 01. Concluyendo que la elaboración y presentación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 de la actividad: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” considera como causal principal la DEMORA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE SUTENTADO. Considerando las causales y/o justificaciones antes expuestas, es que la Responsable Técnico solicita la AMPLIACION DE PLAZO N° 03 por 44 días calendarios, siendo el total de días reprogramados de 168 días calendario y la culminación de la actividad el día 15 de noviembre del 2023. Cabe mencionar que la Ampliación de Plazo N° 03 no implica incremento presupuestal. Se recomienda la revisión y aprobación del presente Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, por un plazo de ejecución de 44 días calendario siendo efectivos desde el 03 de octubre del 2023 al 15 de noviembre del 2023, para el cumplimiento de las metas y objetivo de la actividad.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con Informe N° 3057-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 02 octubre del 2023, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura remite la ampliación de Plazo N° 03 "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión y posterior aprobación por parte del inspector de la actividad antes mencionada.

Que, con Informe N° 102-2023-MMVP-OSLI-GM/MDI de fecha 10 de octubre del 2023, el Inspector de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", concluye que es necesario otorgar la ampliación de plazo N° 03 por 44 días calendarios y el plazo otorgado de 44 días calendarios será computado desde el 03 de octubre del 2023 al 15 de noviembre del 2023 y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 2872-2023-OSLI-GM/MDI de fecha 11 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones aprueba la ampliación de plazo N° 03 por 44 días calendarios de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", y recomienda continuar con el trámite correspondiente.

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)".

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 003-2014-GIO-MDI: "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE y las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023 que delega facultades a la Gerencia Municipal y contando con la visación de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, con eficacia anticipada al 03 de octubre de 2023, la ampliación de plazo N° 03 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", por 44 días calendarios, desde el 03 de octubre de 2023 al 15 de noviembre de 2023.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** la notificación con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
GIDTI - 2  
OGAJ  
OSLI  
OTIC